



*Perfil Profesiográfico*

*El Licenciado en Artes es un profesionista capaz de actuar en las áreas de gestión, ejecución y la docencia, de acuerdo a las preferencias artísticas, tales como música, fotografía y artes digitales, artes plásticas y artes escénicas. Además de entender las diferentes transformaciones culturales, a partir de las cuales podrán proponer y llevar a cabo proyectos novedosos y tangibles que atiendan las necesidades artísticas de la región.*

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL CURSO.**

Centro Universitario de la Costa Sur

**2.- DEPARTAMENTO.**

Estudios Turísticos

**3.- NOMBRE DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE / MATERIA.**

IK535 SOLFEO SUPERIOR III PREREQUISITO SOLFEO SUPERIOR II

**3.1- ÁREA DE FORMACIÓN:**

Básico Particular Obligatorio

CLAVE	TIPO	HRS. TEORÍA	HRS. PRACTICA	HRS. TOTALES	CRED.	PRERREQUISITO
	curso - taller	40	40	80	8	

**4.- ELABORADO POR:**

Daniel Flores Regalado

**5.- FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.**

Agosto 2024

**6.- NOMBRE DEL PROFESOR:**



Daniel Flores Regalado

## 7.- FORMACIÓN ACADEMICA DEL DOCENTE.

- Licenciatura Trunca en Escuela Nacional de Música

## 8.-EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA

- Integrante de la sinfónica de Marina de la C. de MEXICO
- Solista de orquestas sinfónicas Bellas Artes, UNAM
- Director de la Orquesta Sinfónica del El Grullo
- Director adjunto del Programa Musical Estatal de Guanajuato “orgullo musical Guanajuato”

Coordinador de la Licenciatura en Artes del Cucusur

## 9.- OBJETIVO GENERAL.

Describa en el cuadro siguiente el objetivo de desempeño contenido la audiencia, conducta, condición y grado así como su relación con los objetivos del plan de estudio.

Desarrollar como metas cuatro capacidades primordiales: saber escuchar, saber cantar, saber leer y saber escribir; desarrollando las capacidades vocales, rítmicas, psicomotoras, auditivas y expresivas permitiendo que el lenguaje musical se convierta en un medio eficaz de comunicación. Asimismo, es esencial que el alumno perciba que lo aprendido es útil en la práctica instrumental



**10.- OBJETIVOS ESPECIFICOS. (Congruentes con el objetivo general de la asignatura**

Que el alumno perciba que lo aprendido es útil en la práctica instrumental

**11.-ATRIBUTOS O SABERES.**

SABERES	CONTENIDOS
Teóricos (conocimientos)	<ul style="list-style-type: none"><li>Empleo correcto de los conceptos correspondientes a la teoría de la música</li></ul>
Metodológicos (Aptitudes, capacidades y habilidades)	<ul style="list-style-type: none"><li>Lectura de los distintos aspectos rítmico - métricos</li><li>Entonación de los aspectos melódicos e interválicos</li><li>Comprensión auditiva</li></ul>
Formativos (valores y actitudes)	<ul style="list-style-type: none"><li>Trabajo de Equipo, propositivos</li></ul>

**12.- CONTENIDO TEORICO - PRÁCTICO (TEMÁTICO SINTETICO).**

**UNIDAD I**

**1 TEORÍA DE LA MÚSICA**

El tema central de la teoría de la música es el “lenguaje musical”, su organización, su gramática y notación.

Acordes de cinco sonidos V9. La sexta de Dominante (efectos resolutivos

Acordes cadenciales. Cadencia napolitana. Cadencia rota. Transporte escrito

Escalas pentáfonas, cromáticas y gitanas Modulación (continuación) Lectura y ejecución de los ejercicios señalados en la bibliografía



## UNIDAD II

### 2. RITMICA

Adquisición de la coordinación motriz necesaria para la correcta interpretación del ritmo en distintas unidades métricas

## UNIDAD III

### 3.- AUDICION

Lectura y ejecución de los ejercicios señalados en la bibliografía Entonación de ocho ejercicios atonales.

DICTADO MELÓDICO UNA VOZ Dictado atonal en una línea DICTADO MELÓDICO DOS VOCES.

### INTERVALOS

Intervalos melódicos hasta doceava dentro de tonalidad identificando la altura de los sonidos. (Tonalidades mayores hasta cuatro accidentes en la armadura)  
Intervalos armónicos hasta doceava dentro de tonalidad identificando solamente la distancia. (Tonalidades mayores hasta cuatro accidentes en la armadura)  
Intervalos melódicos hasta doceava dentro de tonalidad identificando la altura de los sonidos. (Tonalidades menores hasta cuatro accidentes en la armadura)  
Intervalos armónicos hasta doceava dentro de tonalidad identificando solamente la distancia. (Tonalidades menores hasta cuatro accidentes en la armadura)

## 13.-MODALIDADES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

### 13.1.- TÉCNICAS DE ENSEÑANZA

1. Técnicas expositivas
2. Dinámicas grupales
3. Investigaciones en biblioteca



4. Ejecución del instrumento

**13.2 TAREAS O ACCIONES**

Participación activa en los procesos de análisis de la teoría musical, reflexión y ejecución de las actividades, a través de las cuales adquiere conocimientos y destrezas en la ejecución rítmica y melódica

**14.- CARACTERÍSTICAS DE LA ASIGNATURA QUE AYUDAN AL CUMPLIMIENTO DE LA VISIÓN Y EL PERFIL PROFESIOGRÁFICO**

Ejecución consciente de los intervalos por medio de la entonación y de su escritura en el dictado

**15.- CAMPO DE APLICACIÓN PROFESIONAL DE LOS CONOCIMIENTOS**

Apreciación de los avances logrados, así como de los no aciertos, y llegar a la búsqueda consciente de las actividades que nos llevarán a lograr los resultados esperados

**16.- ACREDITACIÓN DE LA ASIGNATURA**

De conformidad a lo que establece el Capítulo IV y V del Reglamento General de Evaluación y Promoción de la Universidad de Guadalajara.

**DE LA EVALUACIÓN CONTINUA DEL CURSO**

Artículo 19. Una vez concluido el curso, el profesor de la materia deberá valorar todos los medios de evaluación que hayan sido aplicados y de acuerdo con los



porcentajes aprobados por la Academia, asentará el resultado final en las actas correspondientes.

Artículo 20. Para que el alumno tenga derecho al registro del resultado final de la evaluación en el periodo ordinario, establecido en el calendario escolar aprobado por el H. Consejo General Universitario, se requiere:

- I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente, y
- II. Tener un mínimo de asistencia del 80% a clases y actividades registradas durante el curso.

La fracción II no será aplicable para los estudios de postgrado ni para los planes de estudio que se imparten en las modalidades no convencionales (abierto, a distancia y semiescolarizado), los cuales deberán cubrir los requisitos que establezca el dictamen correspondiente.

Artículo 21. Los registros de evaluación continua en que se asienten los resultados de los medios que hayan sido aplicados durante el desarrollo del curso, serán remitidos por el profesor de la materia al Jefe del Departamento en los Centros Universitarios y en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior al Coordinador Académico, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha establecida como fin del periodo de clases en el calendario escolar, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

Artículo 22. En los Centros Universitarios, las actas de calificación final serán concentradas en la Coordinación de Control Escolar, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha establecida como fin del periodo de clases determinado en el calendario escolar, aprobado por el H. Consejo General Universitario, para los procesos administrativos correspondientes y su publicación inmediata.



## CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN EN PERÍODO EXTRAORDINARIO

Artículo 23. La evaluación en periodo extraordinario tiene por objeto proporcionar a los alumnos la oportunidad de acreditar una materia que por cualquier circunstancia, no haya logrado el registro de una calificación aprobatoria durante el periodo de la evaluación continua. Se exceptúan de este caso las materias de orden práctico que requerirán la repetición del curso.

La evaluación en periodo extraordinario no será aplicable para los estudios de posgrado. En los planes de estudio que se imparten en las modalidades no convencionales, la evaluación en periodo extraordinario se aplicará de conformidad con lo establecido en el dictamen correspondiente.

Artículo 24. La evaluación en periodo extraordinario deberá versar sobre el contenido global de la materia, se realizará a través de los medios o instrumentos diseñados, aplicados y calificados por el profesor de la materia, bajo la supervisión de la academia correspondiente.

Artículo 25. La evaluación en periodo extraordinario se calificará atendiendo a los siguientes criterios:

- I. La calificación obtenida en periodo extraordinario, tendrá una ponderación del 80% para la calificación final;
- II. La calificación obtenida por el alumno durante el periodo ordinario, tendrá una ponderación del 40% para la calificación en periodo



extraordinario, y

- III. La calificación final para la evaluación en periodo extraordinario será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en las fracciones anteriores.

Artículo 26. Una vez realizada la evaluación en periodo extraordinario, el profesor de la materia deberá calificar conforme a lo señalado en el artículo 25 del presente reglamento y asentar el resultado final en las actas correspondientes.

Artículo 27. Para que el alumno tenga derecho al registro de la calificación en el periodo extraordinario, se requiere:

- I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente.
- II. Haber pagado el arancel y presentar el comprobante correspondiente.
- III. Tener un mínimo de asistencia del 65% a clases y actividades registradas durante el curso.

Artículo 28. Para la entrega y publicación de calificaciones de la evaluación en periodo extraordinario, se deberá observar lo establecido en el artículo 22 de este ordenamiento, a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha contemplada como conclusión del periodo extraordinario de evaluación, establecida en el calendario escolar. Los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior deberán remitir a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, la calificación obtenida en el periodo ordinario y en el extraordinario de los

alumnos inscritos, a más tardar en los seis días hábiles posteriores a la fecha establecida como fin del periodo extraordinario de evaluación fijado en el calendario escolar, aprobado por el H. Consejo General Universitario.



Artículo 29. Las fechas para la aplicación de las evaluaciones en periodo extraordinario, serán establecidas en el calendario escolar que en su oportunidad apruebe el H. Consejo General Universitario, excepto en las modalidades abierta y a distancia que estarán a lo dispuesto en el dictamen de aprobación del plan de estudios correspondiente. El calendario escolar establecerá dos periodos extraordinarios de evaluación, uno a la mitad del ciclo escolar y otro al final. En el primer periodo sólo se aplicará para las materias que concluyan dentro de los primeros tres meses del ciclo escolar.

## 17.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

### EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO (resultado de la actividad)

Adquisición de la coordinación motriz necesaria para la correcta interpretación del ritmo en distintas unidades métricas.  
Utilización de una correcta emisión de la voz para la reproducción interválica y melódica general  
Utilizar el “oído interno” para relacionar los sonidos con su representación gráfica

### 17.1 PRACTICAS PROFESIONALES,

#### PRACTICA PROFESIONAL

Empleo correcto de los conceptos correspondientes a la teoría de la música  
Lectura de los distintos aspectos rítmico - métricos Entonación de los aspectos melódicos e interválicos Comprensión auditiva Lectura a primera vista

## 19.- BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.

Favor de incluir cuando menos 10 libros, con una antigüedad no mayor a cinco años.



No.	ISBN	TITULO COMPLETO	AUTOR	AÑO DE EDICION	EDITORIAL	No. de Páginas	Clasificación
		Método de Solfeo	Gutiérrez, Roberto				
		Solfeggi Manoscritti	Pedron, Carlo				

**22.- PÁGINAS WEB DE CONSULTA**

No.	PAGINA / DIRECCIÓN	TEMA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
1			
2			
3			

CRITERIO	PORCENTAJE
Participación en clase	10
Teoría	30
Lectura(entonación, rítmica)	30
Audición	30

Vo. Bo. \_\_\_\_\_

Jefe del Departamento

\_\_\_\_\_  
Firma de recibido el programa (Representante de grupo), fecha.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
*Centro Universitario de la Costa Sur*  
PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN ARTES

---